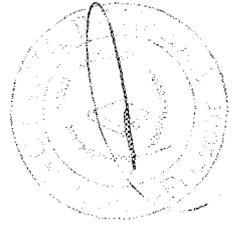


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fe 118588

19689



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P02163

PROTOCOLIZACION

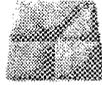
PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA,
GYRO TECHNOLOGIES INC.. A FAVOR DE PAOLA GACHET
Y MAS DILIGENCIAS LEGALES DE TRADUCCION

QUITO, A 8 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



2163

19690

PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Solicito comedidamente a Usted se sirva protocolizar el documento adjunto que consta de:

Poder Especial otorgado por la compañía Gyro Technologies Inc., a favor de Paola Gachet.

Solicito se sirva otorgarme dos copias de la protocolización respectiva.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


Abg. Juan Pablo Crespo
Mat. 17-2010-21 F.A.P.

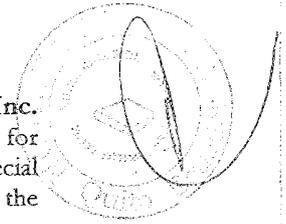
PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre I, Oficina 901 - P.O. BOX 17-22-30390
Tels. (508 2) 3982 900 Faxes (508 2) 3982 909
Cumbayá (Quito) - Ecuador

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Carolyn Vaughn, in my capacity as Director and legal representative of **Gyro Technologies, Inc.**, a company established under the laws of Texas USA, hereinafter referred to as the "Company", for the legal purposes stipulated in the Ecuadorian Companies Law, the Company grants this special power of attorney to Paola Gachet resident in the Republic of Ecuador, hereafter referred to as the "Attorney-in-Fact", to perform the following:



- (a) Act as the Company's attorney-in-fact in accordance with what is stipulated in Article 6 of Ecuador's current Companies Law, in the matters limited to the representation of the Company as shareholder of the Ecuadorian companies.
- (b) Answer lawsuits and comply with the obligations that the Company acquires in the Republic of Ecuador, limited to the matters related to its position as shareholder of any Ecuadorian Company.
- (c) Represent the Company in the general meetings of the Shareholders of any Ecuadorian Company.

In accordance with the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorney-in-Fact shall not be responsible for compliance with the Company's obligations.

This Special Power-of-Attorney will be valid since January 17th, 2013.

Sincerely,

Carolyn Vaughn
Director
Gyro Technologies, Inc.



19692

The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

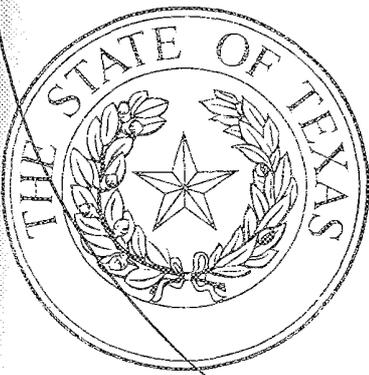
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by LAURA BALLEW
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of LAURA BALLEW,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 01-28-14

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on January 28, 2013
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. N-889321
- 9. Seal 10. Signature:

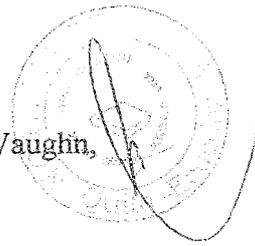


John Steen
Secretary of State

GF/eg

OF TEXAS §
TY OF NUECES §
§

Instrument was acknowledged before me on the 17th of January, 2013, by Carolyn Vaughn,
of Gyro Technologies, Inc., a Texas Corporation, on behalf of said corporation.



LAURA BALLEW
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires
January 28, 2014

Laura Ballew

Notary Public in and for the State of Texas

(Sello del Estado de Texas)

El Estado de Texas

Secretaría del Estado

Solicitado para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampa que contiene. No certifica el contenido del documento que fue emitido.

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. País: | Estados Unidos de Norteamérica |
| Este documento público | |
| 2. Ha sido firmado por | LAURA BALLEW |
| 3. En su calidad de | Notario Público, Estado de Texas |
| 4. Lleva el sello/estampa de | LAURA BALLEW,
Notario Público, Estado de Texas
Nombramiento Expira: 01-28-14 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|---------------------------|
| 5. En Austin, Texas | 6. El 28 de enero de 2013 |
| 7. por el Secretario de Estado del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No N-889321 | |
| 9. Sello/Estampa | 10. Firma |

(Sello del Estado de Texas)

(firma ilegible)

John Steen
Secretario del Estado

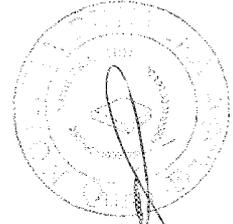
EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE NUECES

§

§



Este instrumento fue reconocido ante mi el 24 de enero de 2012 por Carolyn Vaughn, Director de Gyro Technologies, Inc., una Corporación de Texas a nombre y en representación de dicha corporación.

(Sello de Laura Ballew)

(firma ilegible)

Firma del Notario Público del Estado de Texas

PODER ESPECIAL

Yo, Carolyn Caughn, en mi calidad de Director y representante legal de GYRO TECHNOLOGIES, INC, una compañía establecida de conformidad a las leyes de Texas, EEUU, en adelante "la Compañía", para los efectos legales de la Ley de Compañías del Ecuador, la Compañía otorga este poder especial a favor de Paola Gachet residente de la República de Ecuador, en adelante referida como "el Apoderado", para realizar lo siguiente:

- a) Realizar actos como Apoderado de la Compañía de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador, en los asuntos que se refieran a la representación de la Compañía como accionista de otras compañías ecuatorianas.
- b) Responder demandas y cumplir con las obligaciones que la Compañía adquiriera en la República del Ecuador, limitado a los asuntos relacionados a su posición como accionista de cualquier compañía Ecuatoriana.
- (a) Representar a la compañía en las Juntas Generales de Accionistas de cualquier compañía Ecuatoriana.

De conformidad al último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable por las obligaciones de la Compañía.

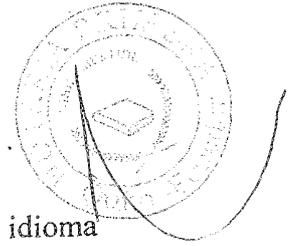
Este poder especial será válido y ejecutable desde el 17 de enero de 2013.

Sinceramente,

(firma ilegible)

Carolyn Vaughn
Director
GYRO TECHNOLOGIES, INC.

TRADUCCIÓN



Yo, RAFAEL ALFREDO VALDIVIESO EGUIGUREN, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, procedo a traducir al idioma español los documentos adjuntos.

Rafael Valdivieso E.
C.C. 171125109-8

2013-17-01-NOTARIA 01- No.D01138

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- DILIGENCIA DE TRADUCCION: AUTENTICACION DE FIRMA.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes ocho de Febrero de dos mil trece, ante mí, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, según Acción de Personal suscrito el 8 de Febrero de 2013, por el Dr. Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el Sr. **RAFAEL ALFREDO VALDIVIESO AGUIGUREN**, portador de la cédula de ciudadanía No.171125109-8. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer, doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por el del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotoscopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-
FMC



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan Pablo Crespo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil diez veinte y uno, con esta fecha y en once fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal suscrito el ocho de Febrero de dos mil trece, por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GYRO TECHNOLOGIES INC. A FAVOR DE PAOLA GACVHET Y MAS DILIGENCIAS LEGALES DE TRADUCCION, que antecede.- Quito, a ocho de Febrero del dos mil trece.-



[Handwritten signature]


 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Substituto del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí el ocho de febrero de dos mil trece; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de marzo de dos mil dieciséis.-

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

